

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ CATORCE CIVIL CIRCUITO  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **114**

Fecha Estado: 11/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301420160054300	Verbal	ANA MARIA OCAMPO JIMENEZ	CLINICA SALUDCOOP	Auto pone en conocimiento INFORMA REALIZACIÓN DE AUDIENCIA EN FORMA VIRTUAL & REQUIERE A LOS APODERADOS PARA QUE INFORMEN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LAS PARTES, TESTIGOS & DEMÁS INTERVINIENTES A LA DILIGENCIA.	10/08/2021		
05001310301420170071600	Verbal	MARINA DE LOS DOLORES BARRERA BUILES	ALLIANZ SEGUROS SA	Auto cumplase lo resuelto por el superior DECLARA INADMISIBLE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA LLAMANTE EN GARANTÍA.	10/08/2021		
05001310301420170071600	Verbal	MARINA DE LOS DOLORES BARRERA BUILES	ALLIANZ SEGUROS SA	Auto pone en conocimiento SE ADMITE REFORMA A LA DEMANDA & SE CORRE TRASLADO A LOS DEMANDADOS & LLAMADOS EN GARANTÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS.	10/08/2021		
05001310301420180004900	Verbal	LUZ MARINA CARVAJAL BEDOYA	HEREDEROS DETERMINADOS	Auto pone en conocimiento LA JUSTIFICACIÓN QUE EN TÉRMINO ALLEGARON LOS DEMANDADOS; SE INCORPORA AL EXPEDIENTE EL HISTORICO VEHICULAR & CERTIFICADOS DE LIBERTAD Y TRADICIÓN; ORDENA VINCULAR AL PROCESO DE LOS CITADOS JOSÉ MARÍA GIRALDO ALZATE & BERTA LIA GIRALDO DE GIRALDO; SE CONCEDE A LA PARTE DEMANDANTE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE CUMPLA CON LA NOTIFICACIÓN DE LOS VINCULADOS, SO PENA DE DESISTIMIENTO TÁCITO.	10/08/2021		
05001310301420180007800	Divisorios	LUIS FERNANDO CHAUX CAÑOLA	ANDRES DELGADO CAÑOLA	Auto resuelve recurso NO REPONE AUTO ATACADO; DENIEGA RECURSO DE APELACIÓN POR IMPROCEDENTE.	10/08/2021		
05001310301420180046400	Verbal	JOAO HAVELANGE QUIRAMA ARBOLEDA	TAX BELEN Y CIA S.C.A EN LIQUIDACION	Auto pone en conocimiento TÉNGASE POR POSESIONADA EN LEGAL FORMA A LA CURADORA AD-LITEM; SE ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO A FIN DE QUE SE PRONUNCIE DEL MISMO.	10/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301420180054500	Verbal	MAGNA JUDITH GIRALDO ARCILA	CARLOS RESTREPO RESTREPO Y MIRIAM DE LAS MERCEDES RESTREPO RESTREPO	Auto cumplase lo resuelto por el superior CONFIRMA AUTO DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021	10/08/2021		
05001310301420200003600	Verbal	JORGE ALBERTO DE LOS MILAGROS MARULANDA	NICOLAS HERNANDO LOPEZ EUSSE	Auto pone en conocimiento SE ORDENA EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO; SE TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE A CONDUCCIONES PALENQUE ROBLEDAL S.A & SE INCORPORA LA CONTESTACIÓN ALLEGADA; SE RECONOCE PERSONERÍA; SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS FRENTE A LA OBJECCIÓN PROPUESTA POR LA PARTE DEMANDADA.	10/08/2021		
05001310301420200010100	Ejecutivo Singular	MANUEL ANTONIO RAMOS MORENO	INVERSIONES PLAS S.A HOY EPK KIDS SMART SAS	Auto termina proceso por transacción SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS; SIN COSTAS EN VIRTUD DE LA TRANSACCIÓN.	10/08/2021		
05001310301420200020400	Verbal	KELLY JOHANA MACIAS GOMEZ	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Auto nombra auxiliar de la justicia A LA DRA. MARÍA AZUCENA LARGO CALVO EN REEMPLAZO DEL DR. VÍCTOR HUGO CANO ORTÍZ.	10/08/2021		
05001310301420200027300	Verbal	OLGA MARY PANIAGUA ALVAREZ	JOHN DE JESUS ARIAS LINARES	Auto requiere A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE INFORME LAS GESTIONES ADELANTADAS FRENTE A LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA; Y DE OTRO, A NOTIFICAR AL CURADOR AD-LITEM DESIGNADO.	10/08/2021		
05001310301420200028500	Verbal	GUTAVO EDUARDO LONDOÑO LONDOÑO	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	Auto pone en conocimiento TIENE POR NOTIFICADO EN LEGAL FORMAL A LA DEMANDADA; SE REQUIERE A LA PARTE ACCIONADA PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONTESTACIÓN ALLEGADA, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.	10/08/2021		
05001310301420210000300	Verbal	BETTY CECILIA CAMELO MARÍN	JAINSED IMPORTACIONES S.A.S	Auto pone en conocimiento TIENE POR NOTIFICADO EN LEGAL FORMA A LA DEMANDADA; SE INCORPORA AL EXPEDIENTE LA RESPUESTA ALLEGADA POR CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN DONDE INFORMA QUE NO ES PROCEDENTE INSCRIBIR LA MEDIDA CAUTELAR.	10/08/2021		
05001310301420210001600	Ejecutivo Singular	FEDERACION GREMIAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD -FEDSALUD	TRAUMACENTRO S.A.S	Auto cumplase lo resuelto por el superior CONFIRMA EL NUMERAL SEGUNDO QUE NEGÓ MANDAMIENTO DE PAGO EN AUTO DE FECHA DE 09 DE JULIO DE 2021.	10/08/2021		
05001310301420210001600	Ejecutivo Singular	FEDERACION GREMIAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD -FEDSALUD	TRAUMACENTRO S.A.S	Auto fija caución A LA PARTE DEMANDANTE, A EFECTOS DE RESPONDER POR LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRÁCTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.	10/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301420210001600	Ejecutivo Singular	FEDERACION GREMIAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD -FEDSALUD	TRAUMACENTRO S.A.S	Auto pone en conocimiento SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA; SE DISPONE A OFICIAR.	10/08/2021	2	
05001310301420210004200	Verbal	REGINA ESTHER TABORDA GUISAO	SALUD TOTAL EPS	Auto pone en conocimiento TIENE POR NO CONTESTADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.	10/08/2021		
05001310301420210023400	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS FODEXXOM	LUIS MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ	Auto rechaza demanda POR NO SUBSANAR REQUISITOS.	10/08/2021		
05001310301420210025300	Ejecutivo Singular	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	ACADEMIA AMERICANA DE IDIOMAS S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo SE RECONOCE PERSONERÍA.	10/08/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JULIAN MAZO BEDOYA  
SECRETARIO (A)

Firmado Por:

Julian Mazo Bedoya

**Secretario**  
**Civil 014**  
**Juzgado De Circuito**  
**Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29262807432f63d78a270427b0ab2c172b61baf01f80db56123d3104ca0aad3b**

Documento generado en 10/08/2021 04:44:12 PM